



Hernando, 29 de julio de 2021

DECRETO N° 107/21

VISTO: Lo establecido a través del Decreto n° 008/18 de fecha 20 de enero de 2016, el cuadro tarifario del servicio de Remises se incrementará porcentualmente de acuerdo a la variación de la Nafta Súper a precio Surtidor YPF;

Y CONSIDERANDO:

Que el último incremento tarifario fue en el mes de abril de 2021 a través de Decreto N° 058/21;

Que se tiene en cuenta para efectuar el incremento tarifario la variación del combustible desde abril de 2021 hasta el mes de julio de 2021.-

ATENTO A ELLO:

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE HERNANDO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTÍCULO 1°) REAJÚSTESE el cuadro tarifario para el servicio de Remises, de la siguiente forma:

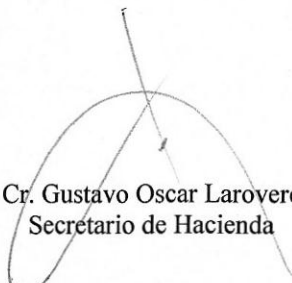
- a) La bajada de Bandera tendrá un costo de PESOS NOVENTA (\$90,00).-
- b) En las cuadras recorridas dentro de viajes locales el costo será de PESOS SEIS (\$6,00) por cuadra.-
- c) Para viajes a otras ciudades el costo será de PESOS CUARENTA Y CINCO (\$45,00) por Km. de distancia entre el lugar de inicio del viaje y el destino final; incluyendo esta tarifa la ida y el regreso del viaje contratado.-
- d) El pasajero deberá abonar, en caso de corresponder, PESOS SEIS (\$6,00) el minuto de espera.-


ARTÍCULO 2°) IMPLÉNTENSE un cuadro tarifario diferenciado para el servicio de Remises en el horario nocturno, de 22 a 07 hs., de la siguiente forma:

- a) La bajada de Bandera tendrá un costo de PESOS NOVENTA Y CINCO (\$95,00).-
- b) En las cuadras recorridas dentro de viajes locales el costo será de PESOS SIETE (\$7,00) por cuadra.-

ARTÍCULO 3°) ESTABLÉZCASE la vigencia del reajuste tarifario a partir del 01 de agosto de 2021.-

ARTÍCULO 3°) COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-


Cr. Gustavo Oscar Larovere
Secretario de Hacienda


Cr. Carlos Alberto Andrés
Secretario de Gobierno


Lic. Gustavo Armando Bottasso
Intendente Municipal

